
SECCION DE AVISOS

AVISOS JUDICIALES

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Decimosegundo de Distrito en el Estado de México,
con residencia en Ciudad Nezahualcóyotl
EDICTO

C. MENOR DE EDAD DE IDENTIDAD RESERVADA DE INICIALES L.Z.M.B., CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE LEGAL JUANA MORALES RAMOS.

En Nezahualcóyotl, Estado de México a veintiséis de junio de dos mil veinticuatro, en los autos del juicio de amparo 944/2023-3, promovido por Juan Leonardo Garduño Pimentel, por propio derecho, contra actos de los Magistrados del Tercer Tribunal de Alzada en Materia Penal de Texcoco del Tribunal Superior de Justicia del Estado de México y otra autoridad responsable; se ordenó emplazar a usted como tercero interesada, mediante edictos, los cuales se publicarán, por tres veces, de siete en siete días, para que comparezcan a deducir sus derechos, en el término de treinta días, contados a partir del día siguiente al en que se efectúe la última publicación; apercibiéndoles que, de no hacerlo, éste se seguirá conforme a derecho y las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal se les practicarán mediante lista que se fije en el tablero de avisos de este Juzgado de Distrito; se le notifica que la audiencia constitucional tendrá verificativo a las **diez horas con dos minutos del veintinueve de julio de dos mil veinticuatro**, la cual será diferida tomando en cuenta el término de la última publicación, además se encuentra a su disposición en la Secretaría de este Juzgado copia simple de la demanda de amparo.

Atentamente
El Secretario del Juzgado Decimosegundo de Distrito en el Estado de México
Lic. Isaac Orozco Bautista
Rúbrica.

(R.- 555799)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Tercero de Distrito en Materias de Amparo y de Juicios Federales en el Estado de México,
con residencia en Toluca
Juicio de Amparo 990/2023-I
EDICTO

En cumplimiento a lo ordenado por auto de **quince de julio de dos mil veinticuatro**, dictado por el Juez Tercero de Distrito en Materias de Amparo y Juicios Federales en el Estado de México, en el Juicio de Amparo **990/2023-I**, promovido por Raúl Phillips Madrid, apoderado legal de la parte quejosa CMX 360, Sociedad Anónima de Capital Variable, contra actos de la **Junta Especial Número Cuatro de la Local de Conciliación y Arbitraje del Valle de Toluca; Estado de México** en el cual se tuvo como tercero interesado a José Luis Acosta Martínez; y, en términos del artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles aplicado de supletoriamente a la Ley de Amparo, por disposición expresa de su artículo 2°, se ordena **emplazar** al presente juicio de amparo, por medio del presente edicto, a José Luis Acosta Martínez; para que si a su interés conviniere se apersona el mismo, dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación de este edicto, informándole que se han señalado las **diez horas con treinta y cinco minutos del veinticinco de julio de dos mil veinticuatro**, para la audiencia constitucional. Quedando a su disposición en la Secretaría Uno de este Juzgado copia autorizada de la demanda.

Toluca, México; 17 de julio de 2024.
Secretario de Juzgado
Dulcinea Judith González Gómez
Rúbrica.

(R.- 555891)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Tercer Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito
Ciudad de México
EDICTO

En el juicio de amparo directo D.C. 850/2023, promovido por Noemí Elizabeth Villagrán López, contra actos de la Novena Sala Civil del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México, se dictó un auto que en síntesis ordena:

"Ciudad de México, once de julio de dos mil veinticuatro.

... se ordena emplazar por medio de edictos a la parte tercera interesada Gustavo Villagrán López, a costa de la parte quejosa, mismos que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico "El Sol de México";

... en los edictos que se elaboren para emplazar a la parte tercera interesada Gustavo Villagrán López, hágasele saber que deberá acudir al juicio en un plazo de treinta días contados a partir del siguiente a la última publicación, una vez hecho lo anterior o transcurrido ese plazo, contará con el término de quince días para formular alegatos o presentar amparo adhesivo, ante este Tribunal Colegiado, lo anterior con fundamento en los artículos 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles y 181 de la Ley de Amparo."

La Secretaria del Tercer Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito
Yazmín Giselle Osorio Lecona
Rúbrica.

(R.- 556001)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Quinto Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito
EDICTO

En los autos del juicio amparo directo **D.C. 308/2024**, promovido por **Desarrollos Prado Sur, Sociedad Anónima de Capital Variable**, contra la sentencia dictada por la **Séptima Sala Civil del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México**, el nueve de octubre de dos mil veintitrés, en el toca **1229/2022-01**; en proveído de cinco de julio del presente año, se ordenó emplazar por medio de edictos a los terceros interesados **Ignacio Nava Zavala** y **María Concepción Mendoza Picasso** también conocida como **Ma. Concepción Mendoza Picazo**, a quienes se les concede un término de treinta días contados a partir de la última publicación para que comparezcan a juicio a hacer valer sus derechos y señalen domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, apercibidos que de no hacerlo, las ulteriores notificaciones aún las de carácter personal, se practicarán por medio de lista.

Atentamente
Ciudad de México, a cinco de agosto de dos mil veinticuatro.
Secretario de Tribunal
Lic. Hiram Casanova Blanco
Rúbrica.

(R.- 556383)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Estado de Chihuahua
Juzgado Primero de Distrito
Avenida Mirador, N. 6500, planta baja, fraccionamiento Residencial Campestre Washington,
CP 31215, Chihuahua, Chih., Tel 614 180 2000 Ext 1311
EDICTO DE EMPLAZAMIENTO

TERCERO INTERESADO ROBERTO DARVIN RÍOS GALLEGOS Y/O JORGE ARMANDO LARA PARRA.

En el juicio de amparo **668/2024-V-2**, promovido por Sergio Alberto Solís Félix, Administrador Desconcentrado Jurídico de Chihuahua "1" del Servicio de Administración Tributaria, Órgano Desconcentrado de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, contra actos del **Juez de Distrito Especializado en el**

Sistema Penal Acusatorio del Centro de Justicia Penal Federal en el Estado de Chihuahua, con sede en esta ciudad, por los actos consistentes en la resolución de veinticuatro de enero del año en curso, dictada dentro del IDMP 65/2023, del índice del Juzgado de Distrito Especializado en el Sistema Penal Acusatorio del Centro de Justicia Penal Federal en el Estado de Chihuahua, se ordenó emplazar por edictos a Roberto Darwin Ríos Gallegos y/o Jorge Armando Lara Parra, de conformidad con el artículo 27, fracción III, inciso b), de la Ley de Amparo, en relación con el 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente, mismos que deberán publicarse tres veces (en días hábiles), de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en alguno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana.

Hágase saber a la parte tercero interesada que se encuentran señaladas las **nueve horas con cuarenta minutos del quince de agosto de dos mil veinticuatro**, para la celebración de la audiencia constitucional; asimismo que deberá presentarse en este Juzgado, dentro del término de treinta días, contado a partir del siguiente al de la última publicación, apercibido de que no hacerlo, se seguirá el juicio por sus demás trámites y las ulteriores notificaciones se le practicarán por medio de lista que se publique en los estrados de este órgano de control constitucional, de conformidad con el artículo 26, fracción III, dela Ley de Amparo.

Quedando la copia de traslado a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, apercibido que de no comparecer personalmente, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en su ausencia. Fíjese una copia de los citados edictos en los estrados de este Juzgado de Distrito por todo el tiempo del emplazamiento.

Chihuahua, Chihuahua, 09 de julio de 2024.

El Secretario

Lic. José Hernández Álvarez

Rúbrica.

(R.- 556379)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Segundo Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito
EDICTOS.

AL MARGEN, EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS. PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN. SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA CIVIL DEL PRIMER CIRCUITO.

En los autos del juicio de amparo directo número DC.-129/2024, promovido por Lourdes Eugenia Meza de Lille, por conducto de sus autorizados Raúl Melgoza Figueroa y Edgar Alejandro Andrade Ortiz, contra actos de la Segunda Sala Civil y Juez Octavo de lo Civil de Proceso Escrito, ambas del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México, la primera como ordenadora y la segunda como ejecutora, cuyo acto reclamado deriva del toca 85/2019/3; y atendiendo a las constancias de autos de los que se advierte que se agotaron las investigaciones para localizar un domicilio de los terceros interesados 1.- Francisco Alberto Maza de Lille, su sucesión, por conducto de albacea Francisco Maza Ruiseco; 2.- Mariel Maza Ruiseco y 3.- Perla Guadalupe Ruiseco López (de Maza), para emplazarlos al juicio de amparo que nos ocupa, por tanto, se ordena emplazarlos al presente juicio constitucional por edictos los que se publicarán por tres veces de siete en siete días hábiles, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los Periódicos de mayor circulación en toda la República, ello en atención a lo dispuesto por el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley de Amparo, por lo tanto, quedan a disposición de la parte tercera interesada antes mencionada, en la Secretaría de este órgano jurisdiccional, copias simples de la demanda; asimismo se le hace saber que cuenta con el término de treinta días hábiles que se computarán a partir del día hábil siguiente a la última publicación de los edictos de mérito, para que acuda ante este Tribunal Colegiado en forma personal o por conducto de su representante o apoderado legal, para los efectos que refiere el artículo 181 de la Ley de Amparo, a hacer valer su derecho si a su interés conviniere y señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad capital, apercibida que de no hacerlo, las ulteriores notificaciones, aún las de carácter personal se le harán por lista de acuerdos de este Tribunal.

Atentamente

Ciudad de México, a 12 de julio de 2024.

Secretario de Acuerdos del Segundo Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito

Luis Arturo Jimenez Mejia

Rúbrica.

(R.- 555886)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de Hidalgo
Pachuca de Soto, Hidalgo
Juicio de Amparo 1632/2022-II
EDICTO

Estados Unidos Mexicanos. Poder Judicial de la Federación. Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de Hidalgo. E D I C T O. Para emplazar a: **Bladimiro Torres Loyola y/o Eusebio Bladimiro Torres Loyola**. En el juicio de amparo número **1632/2022-II**, promovido por **Mariela de la Luz Morineau Torres**, en su carácter de albacea de la sucesión intestamentaria a bienes de **Mariela Torres Loyola**, contra actos del **Juzgado Mixto de Primera Instancia del Distrito Judicial de Jacala de Ledezma, Hidalgo y otras autoridades**, se ordenó emplazar por medio de edictos como lo establece el artículo 27, fracción III, inciso b), de la Ley de Amparo, a la parte tercera interesada **Bladimiro Torres Loyola y/o Eusebio Bladimiro Torres Loyola**. Queda en la Secretaría del Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de Hidalgo, copia de la demanda y escrito aclaratorio para que comparezca si a su interés conviene, y se le hace de su conocimiento que de conformidad con el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la ley de la materia, por disposición expresa de su numeral 2°, deberá presentarse al Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de Hidalgo, dentro del plazo de treinta días contado a partir del día siguiente al de la última publicación del presente edicto; asimismo, se le requiere para que señale domicilio en esta ciudad de Pachuca de Soto, Hidalgo; en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, se le harán por medio de lista que se fije en los estrados de este Juzgado de Distrito, y se publica en la página electrónica del Poder Judicial de la Federación, y que si pasado ese plazo de treinta días no comparece, se seguirá el juicio **1632/2022-II**.

Atentamente
Pachuca de Soto, Hidalgo, cinco de julio de dos mil veinticuatro.
Secretaria del Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de Hidalgo
Lic. Catalina Esparza Monroy
Firmado Electrónicamente.

(R.- 555969)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Tercero de Distrito en Materia de Trabajo
en la Ciudad de México
EDICTO

EMPLAZAMIENTO AL TERCERO INTERESADO.

ENRIQUE MEZA LEGORRETA.

EN LOS AUTOS DEL JUICIO DE AMPARO 144/2024-IV PROMOVIDO POR BENIGNO HUERTA MEDINA, SE DICTÓ EL SIGUIENTE ACUERDO:

En los autos del juicio de amparo **144/2024-IV**, promovido por Benigno Huerta Medina, contra actos de la **Junta Especial G antes Número Catorce de la Local de Conciliación y Arbitraje de la Ciudad de México**, radicado en el **Juzgado Tercero de Distrito en Materia de Trabajo en la Ciudad de México**, se le ha señalado como tercero interesado y como a la fecha se desconoce su domicilio actual, por acuerdo de **dos de agosto de dos mil veinticuatro**, se ha ordenado emplazarlo al presente juicio por edictos, que deberán publicarse por **tres veces, de siete en siete días**, en el Diario Oficial de la Federación y en un periódico de circulación nacional a elección de la parte quejosa, ambos de la capital de la República, haciéndole saber que debe presentarse dentro del término de **TREINTA DÍAS**, contados a partir del siguiente al de la última publicación, lo cual podrá hacerlo por conducto de apoderado que pueda representarlo; apercibido que de no hacerlo, las ulteriores notificaciones le correrán por lista que se fije en los estrados de éste Juzgado de Distrito; de conformidad con lo dispuesto por el artículo 27, fracción III, inciso b), de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley de la materia, por disposición del artículo 2° de la anterior legislación.

LO QUE COMUNICO A USTED PARA SU CONOCIMIENTO Y EFECTOS LEGALES CONDUCENTES.

Atentamente
Ciudad de México, dos de agosto de dos mil veinticuatro.
El Secretario del Juzgado Tercero de Distrito en Materia de Trabajo en la Ciudad de México
Lizbeth Aguilar Ángeles
Rúbrica.

(R.- 556002)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Hidalgo
Sección Amparo
EDICTOS

*“En el juicio de amparo indirecto **1210/2023-3-B** del índice del Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Hidalgo, promovido por Gabriela Ángles Jiménez, por propio derecho, contra actos que reclamó del **Juez Primero Civil y Familiar del Distrito Judicial de Actopan**; se dictó acuerdo por el que se ordenó la publicación de edictos, a efecto de lograr el emplazamiento del tercero interesado Miguel Ángel Ponce Jiménez, a quien se hace de su conocimiento que en el índice de este Juzgado se encuentra radicado el juicio de derechos mencionado, en el que la parte quejosa señaló como acto reclamado: La ilegal notificación de emplazamiento practicada en el Juicio Escrito Familiar 119/2021, así como todos los actos y acuerdos subsecuentes y sentencia definitiva dictada dentro del procedimiento familiar antes señalado, radicado ante el Juzgado primer Civil y Familiar de Actopan, Hidalgo, por considerar que son violatorios de mis garantías constitucionales, tal como se indicara en los capítulos subsecuentes de este escrito.*

*Asimismo, se le hace saber que deberá presentarse ante este Juzgado de Distrito ubicado en **Boulevard Luis Donaldo Colosio número 1209, Colonia Reserva Villa Aquiles Serdán, Edificio “B”, 2º piso, Código postal 42084, Pachuca, Hidalgo**, dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación, a efecto de que si lo estima pertinente haga valer los derechos que le asistan y señale domicilio en la ciudad de Pachuca, Hidalgo, para oír y recibir notificaciones ante este Juzgado Federal, con el apercibimiento que de no hacerlo así, las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, sin necesidad de realizar ulterior acuerdo, se le harán por medio de lista que se fije en los estrados de éste órgano de control constitucional. Fíjese en la puerta de este Tribunal una copia íntegra de este proveído, por todo el tiempo de emplazamiento.”*

Secretario del Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Hidalgo
Lic. Pedro Gabriel Galán Pérez
Rúbrica.

(R.- 556246)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Primero de Distrito
Pachuca, Hidalgo
Sección Amparo
EDICTOS

Elizabeth Paredes Espinoza, donde se encuentre:

En acatamiento al acuerdo de trece de junio de dos mil veinticuatro, dictado en el juicio de amparo **21/2024-7-B**, promovido por Irma Guerrero Lugo, contra actos del **Primer Tribunal Laboral Federal de Asuntos Individuales en el Estado de Hidalgo**, que hace consistir en el proveído de siete de diciembre de dos mil veintitrés, dictado en el juicio laboral 144/2023, anteriormente 1068/2022, en el que se desechó el incidente de responsabilidad solidaria; juicio de amparo en el cual fue señalada como tercera interesada y se ordena su emplazamiento por medio de edictos por ignorarse su domicilio, en términos de los artículos 27, fracción III, inciso b), de la Ley de Amparo, y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la Ley de Amparo, a efecto de que se apersona al mismo y señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, apercibida que, de no hacerlo así, las ulteriores y aun las de carácter personal, se le harán por medio de lista que se fije en el tablero notificador de este juzgado; en el entendido que se deja a su disposición la copia de traslado de la demanda de amparo en la secretaria correspondiente de este juzgado. Se hace de su conocimiento que debe presentarse dentro del término de treinta días, contado a partir del siguiente al de la última publicación, y que fueron señaladas las **once horas con cinco minutos del diez de julio de dos mil veinticuatro** para que tenga verificativo la audiencia constitucional.

Este edicto debe publicarse por tres veces consecutivas, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en un periódico diario de mayor circulación en la República Mexicana.

Pachuca de Soto, Hidalgo, 13 de junio de 2024.
El Secretario del Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Hidalgo
Jaime Sebastián Ríos Tavera
Rúbrica.

(R.- 556253)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de Hidalgo,
con residencia en Pachuca de Soto
EDICTO

En los autos de la jurisdicción voluntaria, relativa, al procedimiento de declaración especial de ausencia 300/2024-IV, la Jueza Cuarta de Distrito en el Estado de Hidalgo, con residencia en Pachuca de Soto, ordenó por auto de veintisiete de junio de dos mil veinticuatro, la publicación de un edicto para hacer del conocimiento de la sociedad la desaparición de Erik Amithai Hernández Olivares, para el efecto de que si hay alguien que tenga noticia de su paradero y/o interés jurídico en el procedimiento, lo haga del conocimiento de este órgano jurisdiccional.

Se hace saber que Adarely Cano Chávez, **por propio derecho y en representación de su menor hijo de iniciales Y.A.H.C.**, fue quien promovió la jurisdicción voluntaria, relativa al procedimiento de declaración especial de ausencia, y en síntesis manifestó lo siguiente:

“I. El nombre, parentesco o relación de la persona solicitante con la Persona Desaparecida y sus datos generales:

La suscrita Adarely Cano Chávez, en mi carácter de esposa de la persona desaparecida Erick Amithai Hernández Olivares, (...)

Así como en representación de mi menor hijo, Yker Azlam Hernández Cano de 14 años de edad.

II. El nombre, fecha de nacimiento y el estado civil de la Persona Desaparecida:

Erick Amithai Hernández, Olivares, habiendo nacido el 25 de agosto de 1979, en el municipio de Coatzintla, en el Estado de Veracruz.

III. La denuncia presentada al Ministerio Público de la Fiscalía Especializada o del reporte a la Comisión Nacional de Búsqueda, en donde se narren los hechos de la desaparición:

El día 2 de agosto de 2011, presenté denuncia de hechos por desaparición de persona ante la agencia del Ministerio Público del fuero común, sector Garita, de la Coordinación de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Guerrero, quedando registrada bajo el acta ministerial número TAB/GAR/AM/03/0438/2011.

IV. La fecha y lugar de los hechos relacionados con la desaparición; cuando no se tenga precisión sobre la fecha o el lugar, bastará con la presunción que se tenga de esta información:

Para ello me remito a los hechos asentados en este escrito, bajo los numerales 5, 6, 7 y 8 anteriores, solicitando se tengan por reproducidos en este apartado como si a la letra se insertaran.

Y que se encuentran corroborados con las copias certificadas de la TAB/GAR/AM/03/0438/2011, expedidas por Agente del Ministerio Público del Fuero Común (Sector Garita) de Distrito Judicial de Tabares, de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Guerrero.

V. El nombre y edad de los Familiares o de aquellas personas que tengan una relación sentimental afectiva inmediata y cotidiana con la Persona Desaparecida:

La suscrita Adarely Cano Chávez y nuestros hijos Naydelin Concepción, Erik Nael e, Yker Azlam de apellidos Hernández Cano, los días 2 de julio de 2002, 6 de febrero de 2006 y, 28 de octubre de 2010, contando actualmente con las edades de 21 años, 18 años y 14 años, respectivamente.

VI. La actividad a la que se dedica la Persona Desaparecida, así como nombre y domicilio de su fuente de trabajo y, si lo hubiere, datos del régimen de seguridad social al que pertenezca la Persona Desaparecida:

En la empresa denominada “Las Cervezas de México, en Acapulco S.A de C.V.” ubicada en Avenida Cuauhtémoc número 196, Fraccionamiento la Bacana, código postal 39640, en la ciudad de Acapulco, desempeñando el puesto de preventista (chofer vendedor), que consistía en la distribución principalmente de producto de la cervecería Modelo (Corona) a los diversos negocios expendedores de cerveza, en la ciudad y puerto de Acapulco Guerrero.

VII. Los bienes o derechos de la Persona Desaparecida que desean ser protegidos o ejercidos:

Como lo demuestro con la escritura pública 8,930, del Volumen Décimo Séptimo, del Tomo Diez, del Protocolo del Licenciado Eduardo Arturo Nozari Morlet, Notario Público Número Cuatro del Distrito Judicial de Tabares, en el Estado de Guerrero, de fecha 27 de junio de 2005, mi esposo Erik Amithai Hernández Olivares, adquirió la casa ubicada en Avenida Lago de Iseo número 9, Lote cinco, Manzana Catorce, Condominio Barrio Uno, colonia Los órganos, en la ciudad y Puerto de Acapulco, derivado del crédito otorgado por el Infonavit contenido en la citada escritura pública bajo la denominación Contrato de Apertura de Crédito Simple con Garantía Hipotecaria con el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, el cual le era descontado quincenalmente de su salario, por parte de su patrón.

Encontrándome actualmente en posesión del citado bien inmueble (...)

VIII. Los efectos que se solicita tenga la Declaración Especial de Ausencia en los términos del artículo 21 de esta Ley:

Todos los efectos que protejan, tanto a la suscrita, como a mis hijos Naydelin Concepción, Erik Nael e Yker Azlam de apellidos Hernández Cano, derivado del presente Procedimiento Especial de Presunción de Muerte de Ausente, de nuestro esposo y padre, Erik Amithai Hernández Olivares y, que no han sido protegidos (...)

Para ello solicito que los efectos que se emitan dentro del presente juicio sean los establecidos en el artículo 21 de la Ley Federal de Declaración Especial de Ausencia para Personas Desaparecidas, de manera general (...)

En proveído de veintisiete de junio de dos mil veinticuatro, se determinó lo siguiente:

“Pachuca de Soto, Hidalgo, veintisiete de junio de dos mil veinticuatro.

Tribunal Colegiado de Apelación remite resolución. Visto el oficio de cuenta, signado por la **Secretaria de Acuerdos del Tribunal Colegiado de Apelación del Vigésimo Noveno Circuito, residente en esta ciudad**, por el cual remite testimonio certificado de la resolución de veinte de junio del año en curso, dictada dentro del toca civil 6/2024 de su índice, y devuelve el testimonio de las actuaciones de la jurisdicción voluntaria **300/2024-IV**, de la estadística de este juzgado, en cuyos puntos resolutivos estableció lo siguiente:

“PRIMERO. Por las razones expuestas en el considerando **cuarto** de esta resolución, se **revoca el auto de veintidós de abril de dos mil veinticuatro**, dictado en la jurisdicción voluntaria 300/2024-IV, del índice del **Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de Hidalgo.**

SEGUNDO. Se instruye a la jueza de primer grado para que, en uso de las facultades que le confiere la ley, provea el auto inicial del juicio de que se trata, **tomando en cuenta lo resuelto en la presente sentencia de segunda instancia.(...)”**

[...]

Admisión. En cumplimiento a la ejecutoria de cuenta, se admite la demanda de que se trata atendiendo a que de su análisis integral, se advierte que el dos de agosto de dos mil once, se dio inicio a la indagatoria TAB/GAR/03/0630/2011 del índice del Agente del Ministerio Público del fuero común del Distrito Judicial de Tabares, Guerrero, esto es, en un plazo mayor a tres meses hizo la denuncia correspondiente, según lo establecido en el artículo 8 de la Ley Federal de Declaración Especial de Ausencia para Personas Desaparecidas.

Con apoyo en lo dispuesto por los artículos 1, 5, 7 y 8 de la Ley Federal de Declaración Especial de Ausencia para Personas Desaparecidas, **se admite en la vía de jurisdicción voluntaria el procedimiento especial de declaración de ausencia de Erik Amithai Hernández Olivares, promovido por Adarely Cano Chávez, por propio derecho y en representación de su menor hijo de iniciales Y.A.H.C.**

En tal virtud, con apoyo en lo dispuesto por los artículos 14 y 15 de la citada ley, **gírese atento oficio a la Fiscalía Especializada en Investigación de Delitos de Desaparición de Personas**, dependiente de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Hidalgo, con las constancias que integran la indagatoria TAB/GAR/03/0630/2011 del índice del Agente del Ministerio Público del fuero común del Distrito Judicial de Tabares, Guerrero, para los efectos legales a que haya lugar.

Por otra parte, **solicítese informe al Ministerio Público de la Fiscalía Especializada para la Investigación y Persecución de Delitos de Desaparición Forzada de Personas y Desaparición Cometida por Particulares de la Procuraría General de Justicia en Estado de Hidalgo**, y a la **Comisión Nacional de Búsqueda**, para el efecto de que informen si en sus bases de datos cuentan con información del desaparecido Erik Amithai Hernández Olivares, y, de ser así, lo den a conocer a la suscrita juzgadora. Lo que deberán hacer en el **plazo de cinco días hábiles**, contados a partir de que reciban el presente requerimiento.

Con el **apercibimiento** que de no informar lo aquí ordenado o bien no manifiesten la imposibilidad que tengan para ello, se harán acreedoras a una medida de apremio consistente en una **multa** de hasta por la cantidad de \$10,857.00 (diez mil ochocientos cincuenta y siete pesos 00/100,) la cual es el equivalente a multiplicar por cien el valor diario de la unidad de medida y actualización -publicada en el Diario Oficial de la Federación, el diez de enero de dos mil veinticuatro- en términos del precepto 59, fracción I, del Código Federal de Procedimientos Civiles.

De igual forma, **gírese oficio al Instituto Mexicano del Seguro Social Delegación Hidalgo, Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado e Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, Delegación Hidalgo**, a efecto de proporcionen información de Erik Amithai Hernández Olivares, relativa a los datos del último empleo, fecha de ingreso, salario base de cotización, ocupación del trabajador, fecha y causa de baja, si se ha proporcionado atención médica, si ejerció el crédito de vivienda, en caso afirmativo, los datos de identificación del inmueble con la debida documentación que respalde esa información.

En otro aspecto, **solicítese al Diario Oficial de la Federación**, para que realice de manera gratuita la publicación del edicto que debe contener un extracto del escrito inicial y una relación sucinta de ese proveído, y al **Consejo de la Judicatura Federal y Comisión Nacional de Búsqueda**, la divulgación de éste en su página electrónica, ello, con la finalidad de llamar a cualquier persona que tuviere interés jurídico en este procedimiento.

Se tienen por exhibidos los documentos que fueron anexados al escrito inicial de demanda -anexo I-.

Finalmente, de conformidad con el artículo 16 de la legislación aplicable, una vez que se cuente con la información requerida, quedarán vistos los autos para dictar la resolución relativa a las medidas que conforme a derecho corresponda.

Notifíquese; personalmente a la promovente.

Así lo proveyó y firman electrónicamente³ la **Jueza Daniela María León Linarte**, Titular del Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de Hidalgo, con residencia en Pachuca de Soto, quien actúa asistida de la Secretaria **María del Carmen Moya**, que firma y da fe. **DOY FE.”**

³ De conformidad con lo dispuesto en los artículos 5 y 10 del Acuerdo General 12/2020 del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal.

Pachuca de Soto, Hidalgo, a 26 de julio de 2024.

Secretaria del Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de Hidalgo, con residencia en Pachuca de Soto

Licenciada María del Carmen Moya

Firma Electrónica.

(E.- 000567)

AVISOS GENERALES

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Federal de Justicia Administrativa
Sala Especializada en Materia de Propiedad Intelectual
Expediente: 440/24-EPI-01-3
Actor: Monster Energy Company
EDICTO

ANDREA BONILLA MARTÍNEZ y LEONARDO LÓPEZ OLGUÍN

En los autos del juicio contencioso administrativo número 440/24-EPI-01-3, promovido por MONSTER ENERGY COMPANY, en contra de la resolución contenida en el oficio de 10 de enero de 2024, con código de barras número 20240036065, mediante el cual el Coordinador Departamental de Examen de Marcas "C" del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, negó el registro de marca 2802131 MONSTER; con fecha 11 de junio de 2024 se dictó un acuerdo en el que se ordenó emplazar a ANDREA BONILLA MARTÍNEZ y LEONARDO LÓPEZ OLGUÍN, en su carácter de terceros interesados al juicio antes citado, lo cual se efectúa por medio de edictos con fundamento en los artículos 14, penúltimo párrafo y 18 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria de conformidad con el artículo 1 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, para lo cual, se le hace saber que tiene un término de treinta días contados a partir del día hábil siguiente de la última publicación del edicto ordenado, para que comparezca a esta Sala Especializada en Materia de Propiedad Intelectual del Tribunal Federal de Justicia Administrativa ubicada en Avenida México número 710, Piso 4, Colonia San Jerónimo Lídice, Código Postal 10200, Magdalena Contreras, Ciudad de México, a efecto de que se hagan conocedores de las actuaciones que integran el presente juicio, y dentro del mismo término, se apersonen a juicio, apercibidos que de no hacerlo en tiempo y forma se tendrá por precluido su derecho para apersonarse en juicio y las siguientes notificaciones se realizarán por boletín jurisdiccional, como lo establece el artículo 315 en cita, en relación con el artículo 67 de la Ley Federal del Procedimiento Contencioso Administrativo.

PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES, DE SIETE EN SIETE DÍAS, EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN Y EN UNO DE LOS PERIÓDICOS DE MAYOR CIRCULACIÓN EN LA REPÚBLICA MEXICANA, DE LA ELECCIÓN DE LA PARTE ACTORA.

Atentamente
Ciudad de México, a 11 de junio de 2024.
Magistrado Instructor de la Tercera Ponencia de la Sala Especializada en Materia de Propiedad Intelectual
Francisco Medina Padilla
Rúbrica.
La C. Secretaria de Acuerdos
Licenciada Mariana del Carmen Díaz García
Rúbrica.

(R.- 556382)

Auditoría Superior de la Federación
Cámara de Diputados
Unidad de Asuntos Jurídicos
Dirección General de Substanciación "A"
Expediente No. DGSUB"A"/A.2/804/06/2024
EDICTO

En el Procedimiento de Responsabilidad Administrativa número **DGSUB"A"/A.2/804/06/2024**, iniciado por la Dirección General de Substanciación "A" de la Auditoría Superior de la Federación, en el cual se señala como presunto responsable, al **C. CÉSAR ISRAEL RAMÍREZ OROPEZA**, por el probable acto de particular vinculado con la falta administrativa grave de **Uso Indevido de Recursos Públicos**, contemplada en el artículo **71** de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, con fecha treinta de julio de dos mil veinticuatro, se ordenó emplazarlo a dicho procedimiento por medio de edictos; por lo que con fundamento en lo dispuesto en el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria en términos del artículo 1° de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, la cual a su vez es supletoria de la Ley General de Responsabilidades Administrativas en su diverso 118; se le cita para que comparezca personalmente a la Audiencia Inicial que se celebrará en las oficinas que ocupa la Dirección General de Substanciación "A" de la Unidad de Asuntos Jurídicos de la Auditoría Superior de la Federación ubicadas en el sexto piso del edificio "A" situadas en Carretera Picacho Ajusco número 167, Colonia Ampliación Fuentes del Pedregal, C.P. 14110, Tlalpan, Ciudad de **México**, el día **VEINTIUNO (21) DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024)** a las **DIEZ HORAS CON CERO MINUTOS (10:00)**. Lo anterior, para que rinda su declaración por escrito o verbalmente y ofrezca las pruebas que estime necesarias para su defensa; asimismo, se le informa el derecho que tiene de no declarar en contra de sí mismo ni declararse culpable, así como su derecho a defenderse personalmente o ser asistido por un defensor perito en la materia y que, de no contar con un defensor le será nombrado uno de oficio. Poniéndose a su disposición las copias de traslado, además de que podrá acudir a consultar las constancias que integran el Expediente de Presunta Responsabilidad Administrativa que nos ocupa, en el domicilio antes señalado, en días hábiles y dentro del horario comprendido de las 9:00 a las 15:00 y de las 16:30 a las 18:30. Asimismo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 305 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la materia, se le hace saber que deberá señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en la Ciudad de México, sede de la Auditoría Superior de la Federación, apercibido que de no hacerlo, las que se deban practicar posteriormente, inclusive las de carácter personal, se deben llevar a cabo a través de rotulón que se fijará en los estrados de la Auditoría Superior de la Federación. Si, pasado el término referido anteriormente, no comparece a la audiencia inicial, se debe seguir el procedimiento, haciéndose las ulteriores notificaciones por rotulón, que se fijará en los estrados de la Auditoría Superior de la Federación, y que debe contener, en síntesis, la determinación que ha de notificarse. Ciudad de México, a treinta de julio de dos mil veinticuatro, el **Licenciado Isaid Rodríguez Esquivel**, Director de Substanciación "A.2" de la Auditoría Superior de la Federación.- Rúbrica.

(R.- 555937)

Auditoría Superior de la Federación
Cámara de Diputados
Unidad de Asuntos Jurídicos
Dirección General de Substanciación "A"
Expediente No. DGSUB"A"/A.2/843/07/2024
EDICTO

En el Procedimiento de Responsabilidad Administrativa iniciado por la Dirección General de Substanciación "A" de la Auditoría Superior de la Federación, con número **DGSUB"A"/A.2/843/07/2024**, en el cual se señala como presunta responsable al **C. JOSÉ ALBERTO SÁNCHEZ CONTRERAS**, por la probable falta administrativa de Desvío de Recursos Públicos; con fecha diecisiete de julio dos mil veinticuatro, se ordenó emplazarla a dicho procedimiento por medio de edictos; por lo que con fundamento en lo dispuesto en el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria en términos del artículo 1 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, la cual a su vez es supletoria de la Ley General de Responsabilidades Administrativas en su diverso 118; se le cita para que

comparezca a la Audiencia Inicial que se celebrará en las oficinas que ocupa la Dirección General de Substanciación "A" de la Unidad de Asuntos Jurídicos de la Auditoría Superior de la Federación ubicadas en el sexto piso del edificio "A" situado en Carretera Picacho Ajusco número 167, Colonia Ampliación Fuentes del Pedregal, C.P. 14110, Tlalpan, Ciudad de México, en la siguiente fecha y horario: -----

PRESUNTO RESPONSABLE	DÍA	HORA	FALTA
JOSÉ ALBERTO SÁNCHEZ CONTRERAS	VEINTIUNO (21) DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024)	ONCE HORAS CON CERO MINUTOS (11:00)	Desvío de Recursos Públicos (54 LGRA)

Lo anterior, para que rinda su declaración por escrito o verbalmente y ofrezca las prueba que estime necesarias para su defensa; asimismo se le informa el derecho que tiene de no declarar en contra de sí mismo ni declararse culpable, así como su derecho a defenderse personalmente o ser asistido por un defensor perito en la materia y que de no contar con un defensor le será nombrado uno de oficio. Poniéndose a su disposición las copias de traslado, además de que podrá acudir a consultar las constancias que integran el Expediente de Presunta Responsabilidad Administrativa que nos ocupa, en el domicilio antes señalado, en días hábiles y dentro del horario comprendido de las 9:00 a las 15:00 y de las 16:30 a las 18:30. Asimismo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 305 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la materia, se le hace saber que deberá señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en la Ciudad de México, sede de la Auditoría Superior de la Federación, apercibido que de no hacerlo, las que se deban practicar posteriormente, inclusive las de carácter personal, se deben llevar a cabo a través de rotulón que se fijará en los estrados de la Auditoría Superior de la Federación. Si, pasado el término referido anteriormente, no comparece a la audiencia inicial, se debe seguir el procedimiento, haciéndose las ulteriores notificaciones por rotulón, que se fijarán en los estrados de la Auditoría Superior de la Federación, y que debe contener, en síntesis, la determinación que ha de notificarse. Ciudad de México, a diecisiete de julio de dos mil veinticuatro, el **Licenciado Isaid Rodríguez Esquivel**, Director de Substanciación "A.2" de la Auditoría Superior de la Federación.- Rúbrica.

(R.- 555939)

AVISO AL PÚBLICO

Se informa que para la inserción de documentos en el Diario Oficial de la Federación, se deberán cubrir los siguientes requisitos:

- Escrito dirigido al Director General Adjunto del Diario Oficial de la Federación, solicitando la publicación del documento, fundando y motivando su petición conforme a la normatividad aplicable, con dos copias legibles.
- Documento a publicar en papel membretado que contenga lugar y fecha de expedición, cargo, nombre y firma autógrafa de la autoridad emisora, sin alteraciones, en original y dos copias legibles.
- Versión electrónica del documento a publicar, en formato Word, contenida en un solo archivo, correctamente identificado.
- Comprobante de pago realizado ante cualquier institución bancaria o vía internet mediante el esquema de pago electrónico e5cinco del SAT, con la clave de referencia 014001743 y la cadena de la dependencia 22010010000000. El pago deberá realizarse invariablemente a nombre del solicitante de la publicación, en caso de personas físicas y a nombre del ente público u organización, en caso de personas morales. El comprobante de pago se presenta en original y copia simple. El original del pago queda bajo resguardo de esta Dirección General Adjunta.

Nota: No se aceptarán recibos bancarios ilegibles; con anotaciones o alteraciones; con pegamento o cinta adhesiva; cortados o rotos; pegados en hojas adicionales; perforados; con sellos diferentes a los de las instituciones bancarias.

Todos los documentos originales, entregados al Diario Oficial de la Federación, quedarán resguardados en sus archivos.

Las solicitudes de publicación de licitaciones para Concursos de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios, así como los Concursos a Plazas Vacantes del Servicio Profesional de Carrera, se podrán tramitar a través de la herramienta "Solicitud de publicación de documentos en el Diario Oficial de la Federación a través de medios remotos", para lo cual además de presentar en archivo electrónico el documento a publicar, el pago correspondiente (sólo en convocatorias para licitaciones públicas) y la e.firma de la autoridad emisora del documento, deberá contar con el usuario y contraseña que proporciona la Dirección General Adjunta del Diario Oficial de la Federación.

Por ningún motivo se dará trámite a las solicitudes que no cumplan los requisitos antes señalados.

Teléfonos: 55 50 93 32 00 y 55 51 28 00 00, extensiones 35078 y 35079.

Atentamente
Diario Oficial de la Federación

Estados Unidos Mexicanos
Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales
EDICTO

Personas propietarias, poseedoras y titulares de otros derechos, ubicadas en el sitio Felipe Carrillo Puerto, localizado en los municipios de Solidaridad, Cozumel y Tulum, en el estado de Quintana Roo.

Con Aviso publicado en el Diario Oficial de la Federación el 18 de julio de 2024, se informó al público en general que estaba a su disposición el estudio realizado por la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales por conducto de la Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas, para justificar la expedición del Decreto por el que se pretende declarar el área natural protegida con el carácter de área de protección de flora y fauna Felipe Carrillo Puerto, ubicada en los municipios de Solidaridad, Cozumel y Tulum, en el estado de Quintana Roo, mismo que posee las características que se citan a continuación para su identificación:

Categoría: área de protección de flora y fauna.

Razones que justifican el régimen de protección: Proteger los innumerables valores ambientales, restaurar el patrimonio natural de Felipe Carrillo Puerto, recuperar la calidad de los servicios en el paisaje, mantener la composición y estructura del ecosistema, su funcionalidad ecológica, el flujo de las especies y recuperar los mantos freáticos degradados, mantener la provisión de servicios ecosistémicos que permitan reducir los impactos del cambio climático y detener procesos graves de erosión de los suelos. Asimismo, se mantiene la conectividad entre hábitats que forman un corredor biológico que comunica la costa con las selvas tropicales al interior del continente, para la conservación de especies en riesgo como el jaguar (*Panthera onca*) y otros.

El sitio Felipe Carrillo Puerto presenta nueve tipos de vegetación: selva alta o mediana subperennifolia, selva alta o mediana subcaducifolia, selva baja subcaducifolia, selva baja espinosa perennifolia, sabana, selva baja subperennifolia (selva sabanera), manglar, palmar y matorral costero. Alberga 1,063 especies nativas: siete procariontes, 31 protoctistas, 437 plantas vasculares, 170 invertebrados y 418 vertebrados. De este total, 85 taxones son endémicos: 44 plantas vasculares, siete invertebrados y 34 vertebrados. Destacando la presencia de especies de plantas endémicas y de distribución restringida a la Provincia Península de Yucatán como: la despeinada (*Beauveria plibilis*), xiat (*Chamaedorea seifrizii*), pochote (*Ceiba schottii*), ya'ax xu'ul (*Lonchocarpus yucatanensis*) y granadillo (*Platymiscium yucatanum*), así como especies de invertebrados como la tarántula de trasero oxidado de Yucatán (*Tiiltocatl epicureanus*), la cual es una especie endémica de la Provincia Península de Yucatán y finalmente, especies de vertebrados endémicas de dicha provincia, por ejemplo, salamandra de Yucatán (*Bolitoglossa yucatanensis*), el guajolote ocelado (*Meleagris ocellata*); así como especies prioritarias para la conservación en México, como el mono araña (*Ateles geoffroyi*), el saraguato negro (*Alouatta villosa*) y el jaguar (*Panthera onca*).

Superficie: 53,227-07-02.37 hectáreas (cincuenta y tres mil doscientas veintisiete hectáreas, siete áreas, dos punto treinta y siete centiáreas).

Ubicación: municipios de Solidaridad, Cozumel y Tulum, en el estado de Quintana Roo.

Localización: la propuesta de área natural protegida se conforma de dos polígonos, los cuales se localizan en las siguientes coordenadas extremas en un sistema de coordenadas proyectadas métricas UTM, zona 16 Norte con un Datum ITRF08 época 2010.0:

	Este (X)	Norte (Y)
Mínima	487,317.297000	2,284,393.320900
Máxima	435,181.718400	2,250,718.670000

Instituto Mexicano del Seguro Social
Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Guanajuato
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
N° LP-004-GTO-2024

En cumplimiento con las disposiciones que establece el Título Quinto, Art.131 y 132 de la Ley General de Bienes Nacionales, el Instituto Mexicano del Seguro Social, a través del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Guanajuato, por conducto de la Oficina de Servicios Complementarios ubicada en Blvd. Adolfo López Mateos s/n esq. Paseo de los Insurgentes Col. Los Paraísos, de León, Gto., con número telefónico 477 717 40 00 extensión 11166 o número directo 477 773 24 44, llevará a cabo la Licitación Pública Nacional N° LP-004-GTO-2024 en la cual podrán participar las personas físicas y/o morales para la enajenación total de las partidas que se detallan a continuación:

Partida	Descripción	Cantidad	Precio mínimo de venta más I.V.A.
1	Trapo Limpio de la zona León, Gto.	38,200 kg	\$ 12,2090 por kg*
2	Unidad de resonancia magnética	1 pieza	\$ 1,931,717.96
3	Equipos de Rayos X p/mastografía	3 piezas	\$93,300.00
4	Equipo de Rayos X p/mastografía	1 piezas	\$25,000.00
5	Equipo de Rayos X p/mastografía	1 pieza	\$63,600.00
6	Equipo de lavado y secado	5 piezas	\$ 289,600.00

*Los valores mínimos de venta corresponde a la última lista publicada en el Diario Oficial de la Federación el 16/07/2024.

- Las bases se encuentran disponibles y podrán consultarse en la página de Internet del IMSS, en el domicilio electrónico: <http://compras.imss.gob.mx/?P=imssvende>.
- El costo de las bases es gratuito.
- Entrega de las Bases, se efectuara en la Oficina de Servicios Complementarios en Blvd. Adolfo López Mateos esq. Paseo de los Insurgentes, Col. Los Paraísos en León, Guanajuato; en un horario comprendido de las 9:00 a las 15:00 hrs., en días hábiles del 27 de agosto al 10 de septiembre del 2024.
- Los eventos se efectuarán la Oficina de Servicios Complementarios en Blvd. Adolfo López Mateos esq. Paseo de los Insurgentes, Col. Los Paraísos en León, Guanajuato; en el horario especificado:
 - La Junta de Aclaración de las Bases, se efectuará el día 09 de septiembre del 2024, a las 11:00 horas.
 - La Inscripción para la Licitación se llevará a cabo el día 12 de septiembre del 2024, de las 9:00 a las 10:30 horas.
 - El Acto de Presentación y Apertura de Ofertas se llevará a cabo el día 12 de septiembre del 2024 a las 11:00 horas.
 - El Acto de Fallo se realizará el día 12 de septiembre del 2024 a las 13:30 horas.
- Los interesados deberán garantizar su oferta, en Pesos Mexicanos por un importe del 10% del valor fijado a los bienes por los participantes, mediante cheque certificado o de caja expedido por una Institución Bancaria a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social.
- El retiro de los bienes debe llevarse a cabo conforme al anexo 1 de las bases concursales.
- Si la Licitación Pública se declara desierta en una, algunas o el total de las partidas, se procederá a una subasta, en el mismo evento del Acto de Fallo, con fundamento al Artículo 132 de la Ley General de Bienes Nacionales.
- La difusión de esta Convocatoria inicia el día 27 de agosto del 2024.

Atentamente
León, Guanajuato, 27 de agosto del año 2024.
Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos del
Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Guanajuato
Act. Delia Guadalupe Isaías Vera
Rúbrica.

(R.- 556404)

Comisión Federal de Electricidad
CFE Generación III EPS
CONVOCATORIA
LICITACIÓN PÚBLICA No. LPEPSIII24-05

CFE Generación III EPS, en cumplimiento al artículo 91 de la Ley de la Comisión Federal de Electricidad y las Políticas que Regulan la Disposición y Enajenación de los Bienes Muebles de la Comisión Federal de Electricidad, de sus Empresas Productivas Subsidiarias y en su caso Empresas Filiales, convoca a las personas físicas y morales a participar el día **24 de septiembre de 2024, en la Licitación Pública No. LPEPSIII24-05** para la venta de bienes muebles no útiles, que a continuación se indican:

Lote Núm.	Descripción, Cantidad Aproximada y Unidad de Medida de los bienes muebles no útiles	Valor mínimo de venta (sin I.V.A.)	Depósito en garantía
1 al 5	250,000.00 Litros y 943,947.07 Kilogramos de bienes muebles no útiles, correspondiente a: Aceite quemado, Acero inoxidable (baleros, instrumental médico dañado y pedacería), Aluminio, Cobre desnudo, Conductores eléctricos de cobre con forro de plástico de diversos tipos y calibres, Desecho ferroso (primera especial, primera, segunda, tercera, mixto contaminado y vehicular) y Plástico.	\$5,859,261.88 Pesos Mexicanos	\$585,926.30 Pesos Mexicanos

Los bienes se localizan en diversos almacenes pertenecientes a esta CFE Generación III EPS, cuyas cantidades se detallan en el **"ANEXO 1"** y los domicilios en el **"ANEXO 2"** de las Bases de la Licitación Pública. Los interesados podrán consultar y adquirir las Bases de la Licitación Pública del **27 de agosto de 2024 al 10 de septiembre de 2024** en días hábiles, consultando la página electrónica de CFE: <https://www.cfe.mx/concursoscontratos/ventabienes/pages/muebles.aspx> y realizando el pago de **\$25,000.00 (veinticinco mil pesos 00/100 M.N.)** más I.V.A., mediante el depósito bancario en cheque o transferencia electrónica en la cuenta del banco **BBVA Bancomer CLABE 012914002014282174 o al Convenio CIE 1428217**, a nombre de CFE Generación III EPS, utilizando la referencia bancaria de la fecha en que se realice el pago de acuerdo a la tabla publicada en las Bases de la Licitación Pública, una vez realizado el depósito deberá enviar copia del comprobante del pago efectuado, anotando previamente su nombre, domicilio, teléfono, RFC, correo electrónico, anexando copia de identificación Oficial Vigente (Credencial IFE, INE o Pasaporte), si es persona física; en caso de ser persona moral, además incluir el poder notarial del representante legal o acta constitutiva de la empresa y copia de Constancia de Situación Fiscal con fecha de expedición no mayor a un mes al correo electrónico: sergio.ruizw@cfe.mx, confirmando su recepción al teléfono **(662) 2591 278**, en horario local de **08:00 a 13:00 horas** en días hábiles, o acudir a las oficinas de la Caja Regional de la CFE Generación III EPS, ubicada en Calle Matamoros No. 24 Sur, Col. Centro, en Hermosillo, Sonora, C.P. 83000 en horario local de **08:00 a 13:00 horas** en días hábiles y presentar la misma documentación descrita para la opción por correo electrónico, de no remitirse dicho comprobante de pago en el periodo establecido en el párrafo anterior o si el interesado efectúa el pago de las Bases incompleto o fuera del periodo establecido para tal efecto, el importe respectivo no será reembolsado y no podrá participar en la Licitación Pública. Las facturas por el pago de Bases serán emitidas por la Oficina Regional de Caja y enviadas al correo electrónico en el que se recibió el comprobante de pago.

Las personas que hayan adquirido las Bases (requisito indispensable) podrán realizar la inspección física de los bienes acudiendo a los lugares donde se localizan del 27 de agosto de 2024 al 10 de septiembre de 2024, en días hábiles, en horario local de **09:00 a 13:00 horas**, previa solicitud y autorización respectiva del C.P. Sergio Alfonso Ruiz Williams, Jefe de Oficina Regional de Almacenes de la CFE Generación III EPS, quien notificará mediante correo electrónico del acceso correspondiente.

El registro de participantes y recepción de la documentación establecida en las Bases para participar en la Licitación Pública se efectuará el **24 de septiembre de 2024** de **08:00 a 09:00 horas**, horario local, en la Sala de Juntas del piso 4 ubicada en Calle Matamoros No. 24 Sur, Colonia Centro, en Hermosillo, Sonora, C.P. 83000, de no presentar en este horario la documentación solicitada, ésta no se recibirá en horario distinto, en virtud de que al concluir con el horario citado se iniciará la revisión de esta, en presencia del interesado. Las garantías de sostenimiento de ofertas se constituirán mediante cheque o cheques de caja, expedidos por Institución de Banca y Crédito a favor de CFE Generación III EPS, por el importe establecido para cada uno de los lotes que se licitan (uno o varios cheques). El Acto de Presentación y Apertura de Ofertas se celebrará el **24 de septiembre de 2024**, a las **10:00 horas**, horario local, o al término de la verificación de documentos, en la sala de juntas del piso 4 del domicilio antes citado, en el entendido de que los interesados deberán cumplir con lo establecido en las Bases respectivas, en caso contrario, no podrán participar en el evento. El Acto de Fallo correspondiente se efectuará el día **24 de septiembre de 2024**, al término del Acto de Presentación y Apertura de Ofertas, en el lugar y domicilio antes citado. De no lograrse la venta de los bienes una vez emitido el Fallo de la Licitación Pública, se procederá a su Subasta Ascendente de los lotes que resulten desiertos en el mismo lugar y fecha, siendo postura legal la que cubra al menos el valor convocado de los bienes que se licitan.

El retiro de los bienes se realizará en un plazo máximo de **80 días hábiles**, contados a partir del **segundo día hábil siguiente** a la fecha de entrega al adjudicatario de las copias de la(s) Orden(es) de Entrega.

Atentamente

Hermosillo, Sonora a 27 de agosto de 2024.

Director General de CFE Generación III EPS

Ing. Eddy Eroy Ibarra Ibarra

Rúbrica.

(R.- 556227)

Comisión Federal de Electricidad
CFE Transmisión EPS
Gerencia Regional de Transmisión Oriente
CONVOCATORIA
LICITACIÓN PÚBLICA No. LPTRA-207-01-24

Comisión Federal de Electricidad a través de CFE Transmisión EPS, la Gerencia Regional de Transmisión Oriente, en cumplimiento al artículo 91 de la Ley de la Comisión Federal de Electricidad y las Políticas que Regulan la Disposición y Enajenación de los Bienes Muebles de la Comisión Federal de Electricidad, de sus Empresas Productivas Subsidiarias y, en su caso, Empresas Filiales, convoca a las personas físicas y morales a participar el día **12 de septiembre de 2024**, en la Licitación Pública No. **LPTRA-207-01-24** para la venta de los bienes muebles no útiles, que a continuación se indican:

Lote Núm.	Descripción, cantidad aproximada y unidad de medida de los bienes muebles no útiles	Valor mínimo para venta (sin IVA)	Depósito en garantía
1 al 9	476,471.88 kilogramos, 4,193 litros, 23 piezas y 24 unidades de diversos bienes muebles no útiles correspondientes a: Aceite quemado, Ácido sulfúrico, Acumuladores, Aisladores de porcelana, Aluminio, Artículos de porcelana con herraje, Balastra, Cable aluminio (ACSR), Cable de aluminio con forro, Cable cobre y forro de plástico autosoportado, Cartón, Cuchilla corta circuito con aislante de porcelana, Desecho ferroso (segunda y tercera), Fibra de vidrio, Llantas b) segmentadas y/o no renovables, Luminaria (desecho), Papel archivo, Piedra contaminada, Plástico, Postes de concreto, Postes de madera, Recipiente contaminado, Silica gel contaminada, Transformadores de corriente, Trapo sucio contaminado y Vehículos.	\$5,296,921.76 Pesos Mexicanos	\$529,692.48 Pesos Mexicanos

Los bienes se localizan en diversos almacenes de la Gerencia Regional de Transmisión Oriente, de CFE Transmisión EPS, cuyas cantidades se detallan en el “**ANEXO 1**” y los domicilios en el “**ANEXO 2**” de las Bases de la Licitación Pública. Los interesados podrán adquirir las bases de la Licitación Pública del **27 de agosto de 2024 al 10 de septiembre de 2024** en días hábiles, consultando la página electrónica de CFE: <https://www.cfe.mx/concursoscontratos/ventabienes/pages/muebles.aspx> y realizando el pago de **\$10,000.00 (diez mil pesos 00/100 M.N.)**, más IVA, mediante depósito bancario o transferencia electrónica a la **cuenta 3000640250 o CLABE Interbancaria 072180030006402504 de BANORTE** a nombre de **CFE Transmisión EPS**, solicitando referencia bancaria para realizar su pago al correo electrónico: rocio.ronquillo@dt.cfe.mx con copia a hilda.rodriguezo@dt.cfe.mx o al teléfono **(229) 989 5008 ext. 31809** en horario local de **08:00 a 15:00 horas** en días hábiles; una vez efectuado el pago se deberá enviar copia clara del comprobante de pago a la Oficina Regional de Almacenes de la Gerencia Regional de Transmisión Oriente, al correo electrónico: aldo.ramirez@dt.cfe.mx con copia a hilda.rodriguezo@dt.cfe.mx, agregando al mismo, los siguientes datos del comprador: nombre, domicilio fiscal, teléfono, correo electrónico, anexando copia de identificación Oficial Vigente (Credencial IFE, INE o Pasaporte), si es persona física; en caso de ser persona moral, además incluir el Poder Notarial del Representante Legal o Acta Constitutiva de la Empresa y copia de Constancia de Situación Fiscal con fecha de expedición no mayor a dos meses, confirmando su recepción al teléfono **(229) 989 5008 ext. 31809** en horario local de **08:00 a 15:00 horas** en días hábiles, o acudir a la Oficina Regional de Almacenes de la Gerencia Regional de Transmisión Oriente con domicilio en Av. Framboyanes Lote 22 Manzana 6 Ciudad Industrial Bruno Pagliai, C.P. 91697, Veracruz, Veracruz, en horario local de **08:00 a 15:00 horas** en días hábiles y presentar la misma documentación descrita para la opción por correo electrónico, de no remitirse dicho comprobante de pago en el periodo establecido en el párrafo anterior o si el interesado efectúa el pago de las Bases incompleto o fuera del periodo establecido para tal efecto, el importe respectivo no será reembolsado y no podrá participar en la Licitación Pública. Las facturas por el pago de las Bases serán enviadas al correo electrónico en el que se recibió su comprobante de pago.

Las personas que hayan adquirido las bases (requisito indispensable) podrán realizar la inspección física de los bienes acudiendo a los lugares donde se localizan del 27 de agosto de 2024 al 10 de septiembre de 2024 en días hábiles, en horario local de **09:00 a 14:00 horas**, previa cita concertada. El registro de participantes y recepción de la documentación establecida en las Bases para participar en la Licitación Públicas se efectuará el día **12 de septiembre de 2024**, en horario local de **9:00 a 10:00 horas**, en la Sala CEDECI de la Gerencia Regional de Transmisión Oriente, de CFE Transmisión EPS, con domicilio en Avenida Framboyanes Lote 22 Manzana 6 Ciudad Industrial Bruno Pagliai, C.P. 91697, Veracruz, Veracruz, de no presentar en este horario la documentación solicitada, ésta no se recibirá en horario distinto, en virtud de que al concluir el horario citado se iniciará la revisión de la misma, en presencia del interesado.

Las garantías de sostenimiento de ofertas se constituirán mediante cheque o cheques de caja, expedidos por Institución de Banca y Crédito a favor de CFE Transmisión EPS, por el importe establecido de acuerdo con las Bases de la Licitación Pública para los lotes de bienes que se licitan (un cheque por cada uno de los lotes). El Acto de Presentación y Apertura de ofertas se celebrará el día **12 de septiembre de 2024** a las **10:00 horas**, en horario local, o al concluir la revisión de los documentos, en la Sala CEDECI de la Gerencia Regional de Transmisión Oriente, de CFE Transmisión EPS, en el domicilio antes citado, en el entendido de que los interesados deberán cumplir con lo establecido en las Bases respectivas, en caso contrario, no podrán participar en el Evento. El Acto de Fallo correspondiente se efectuará el día **12 de septiembre de 2024**, al término del Acto de Presentación y Apertura de Ofertas, en el lugar y domicilio antes citado. De no lograrse la venta de los bienes una vez emitido el Fallo de la Licitación Pública, se procederá a la Subasta Ascendente de los lotes que resulten desiertos en el mismo lugar y fecha, siendo postura legal la que cubra el valor mínimo de venta convocado de los bienes que se licitan. El retiro de los bienes se realizará en un plazo máximo de **60 días naturales**, contados a partir del **segundo día hábil siguiente** a la fecha de entrega al adjudicatario de las copias de la(s) Orden(es) de Entrega.

Atentamente
Veracruz, Veracruz, a 27 de agosto 2024.
Gerente Regional de Transmisión Oriente
CFE Transmisión EPS
Ing. Margarito Espinoza García
Rúbrica.

(R.- 556228)